

## “NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INCUBATIS

### **Antecedentes**

En la ampliación del edificio del Centro de Información Bibliotecario CIB se encuentran ubicadas dos áreas, una de 90 mts<sup>2</sup> en la planta alta y otra de 80 mts<sup>2</sup> en la planta baja, asignadas en el oficio FIP 227 - 2012 a la Facultad e Investigación y Postgrado FIP para la implementación de una Incubadora de Empresas de alta tecnología, denominada INCUBATIS. La incubadora de empresas INCUBATIS es una iniciativa de la ESPOL para incrementar la transferencia tecnológica y la vinculación con la colectividad, por lo que es indispensable establecer los siguientes lineamientos de uso y operación de la misma:

### **Lineamientos:**

1. La operación de esta área será administrada por la Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica CITT la cual estará a cargo de la implementación del macro programa de desarrollo empresarial que tiene los siguientes componentes:

- a) Programa de Incubación de Empresas
- b) Programa de Aceleración de Empresas
- c) Alquiler de espacio físico para Start Ups y Spin Offs tecnológicos
- d) Servicio de Coaching Empresarial para Start Ups y Spin Offs
- e) Programa de desarrollo de mercado internacional Go Global

2. La Incubadora de empresa tendrá un comité asesor, el cual sesionara cada 2 veces al año, que estará conformado por:

- a) El coordinador o coordinadora del CITT actuando como secretario de junta
- b) Un representante de los socios auspiciantes
- c) Representante de la cámara de comercio de Guayaquil
- d) Miembro de honor (área TICs)
- e) Miembro de honor (área Biotecnología)

3. Los requisitos de admisión al uso de las instalaciones de INCUBATIS son las siguientes:

- a) Al menos un miembro del equipo debe de ser politécnico
- b) Idea de negocio o empresa con un máximo de 1 año de operación
- c) Ubicación: Guayaquil
- d) Área de Impacto: Región 5 y/o Nacional con potencial de exportación
- e) Tamaño de Empresa: 2 a 5 miembros
- f) Plan de Negocio básico o una descripción escrita del negocio y proyección financiera
- g) Equipo de Trabajo con habilidades administrativas y técnicas dispuesto a recibir y aplicar guía del programa de incubación

Estos requisitos pueden variar dependiendo las especificaciones de cada programa de desarrollo empresarial.

4. La incubadora de empresas INCUBATIS tendrá un área de desarrollo de negocio enfocado en las siguientes líneas:

Tecnologías de Información, empresas en la nube.

- Educación
- Logística
- Turismo
- Servicios
- Sistemas expertos integrados
- Entre otros.

Hardware

- Robótica
- Kits de diagnóstico
- Sistemas integrados (software y hardware)

Biotechnología

- Bioproductos
- Bioinformática TICs
- Bioestadística TICs

5. Los usuarios de INCUBATIS serán los responsables de traer su propio equipo de computo y demás materiales y equipos de oficina que necesiten para su operación. INCUBATIS solo proveerá las siguientes facilidades y servicios:

- a. Internet wireless
- b. Telefonía IP
- c. Espacio físico que comprende área de escritorio, silla y uso de área común
- d. Servicios de Impresión
- e. Casilleros

6. Cada usuario o empresa deberá firmar un contrato previo al uso de las instalaciones de INCUBATIS.

7. El tiempo máximo de uso de las instalaciones de INCUBATIS será de 4 años. En casos extraordinarios, la administración de la incubadora lo pondrá en consideración al consejo de investigación y postgrado.

8. Los usuarios de INCUBATIS podrán hacer uso de las instalaciones de INCUBATIS y de sus facilidades únicamente para realizar actividades relacionadas al desarrollo del negocio previa aprobación de la administración de la incubadora.

9. Todo usuario de la incubadora deberá portar su identificación en todo momento y se hará responsable del uso de la misma. La pérdida y reposición de la identificación tendrá un costo de \$15.

10. No se permitirá el uso de letreros o ningún tipo de anuncio o material gráfico sin consentimiento de la administración de la incubadora.

11. Los usuarios de la incubadora tendrán acceso al uso del estacionamiento del CIB, sujeto a disponibilidad.

12. Los usuarios de la incubadora no podrán hacer uso de la imagen de la ESPOL ni de la incubadora como argumento de negociación frente a terceros sin previa autorización de la ESPOL.

13. Esta prohibido la preparación o consumo de alimentos dentro de las instalaciones de INCUBATIS o en áreas del CIB que no estén destinadas para dicha función.

14. Los usuarios de la incubadora de empresas deberán respetar las normas de ética, conducta y buenas costumbres de la ESPOL.

15. Los usuarios de INCUBATIS deberán procurar la conservación de las instalaciones, del mobiliario y de los equipos de la incubadora así como los de la ESPOL

16. Los usuarios de la incubadora se harán responsables por la reparación o sustitución de cualquier propiedad de la incubadora o de la ESPOL que haya sido dañada. Los usuarios también son responsables de los daños generados por terceros que estén relacionados con su negocio.

17. El personal operativo de INCUBATIS será financiado con los recursos de autogestión que genere la incubadora.

18. Los usuarios de la incubadora, así como el personal contratado por el mismo, no tienen ninguna relación laboral, civil o mercantil con la incubadora y/o con la ESPOL.

19. La administración financiera de los fondos que genere INCUBATIS y los fondos gestionados de auspicios, donaciones, entre otros, estará a cargo de INVENTIO ESPOL E.P.”

**CERTIFICO:** Que el precedente fue conocido y aprobado por el Consejo Politécnico, mediante resolución No.12-11-427, en su sesión de noviembre 6 de 2012.

**Ab. Alexandra Iza de Díaz**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**